

**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS 2018
PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE CARGOS VACANTES DE CARRERA
ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL E COLOMBIA**

**AVISO No. 002 ADICION Y/O MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
03-2018-51202-20 - SEDE MEDELLÍN**

El Vicerrector de Sede de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín-, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 7° de la Resolución de Rectoría 76 de 2018 “*Por la cual se reglamenta el concurso abierto de mérito consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario -Estatuto de Personal Administrativo-*”, informa a la comunidad que:

1. Según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de Rectoría 76 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1177 de 2018, la convocatoria del concurso será elaborada por las Direcciones de Personal de las Sedes con el acompañamiento del Operador Técnico del concurso, revisada por el Comité de Carrera Administrativa de Sede y suscrita por el nominador de la Sede.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 7 de la Resolución de Rectoría 76 de 2018, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra: “**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
4. El día 8 de octubre de 2018, se publicaron entre otras, la convocatoria **03-2018-51202-20**, ante la cual se recibió solicitud de corrección mediante oficio de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia CNCA-024 del 13 de febrero de 2019, con relación al número del consecutivo de la convocatoria señalada, la cual por error de digitación quedó con un número que no corresponde al del manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín.
5. El Comité de Carrera Administrativa de la Sede Medellín, en sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2019, analizó y aprobó la necesidad de realizar la corrección del número del consecutivo de la convocatoria 03-2018-51202-20.
6. De acuerdo a lo expuesto, se informa a los interesados que se corrige el número del consecutivo de la convocatoria **03-2018-51202-20**, el cual quedará así:

Convocatoria No. **03-2018-51202-21**

Los demás aspectos de la convocatoria mencionada no sufren corrección o modificación alguna y continúan vigentes.

7. Las modificaciones aquí señaladas se surtirán a los tres (3) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso, en concordancia con el inciso 3 del artículo 7 de la Resolución de Rectoría 76 de 2018.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)



JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector
Sede Medellín